



Sunchales, 28 de marzo de 2.021.-

DECRETO N° 3115/22

VISTO:

El Decreto N° 3097/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 3097/22 se llama a licitación pública N° 01/2022 para la ejecución de la obra pública: "Pavimentación Sectores 1, 2 y 3 – Altos de la Villa – Calles Río Negro y Francia".

Que en fecha 23 de marzo de 2.022, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de la única propuesta, la cual fue realizada por: Inar Vial S.A..

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (art. 5° Decreto N° 3097/2022) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente si el oferente reúne las aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.-

Que en fecha 25 de marzo de 2.022 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre la oferta, del contenido económico ofertando, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Informe de la Comisión de Evaluación designada conforme al artículo 5°) del Decreto N° 3097/2022 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2022 para la ejecución de la obra



pública: Pavimentación Sectores 1, 2 y 3 – Altos de la Villa – Calles Río Negro y Francia.

Artículo 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2022, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, a la empresa Inar Vial S.A. por la suma de Pesos treinta y seis millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 36.223.871,58).

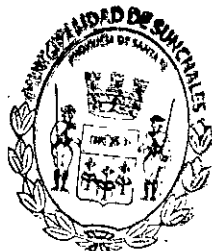
Artículo 3°: Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°: Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.-

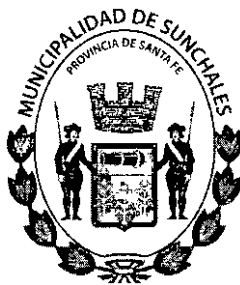
Artículo 5°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



INFORME COMISION DE PREADJUDICACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2022

OBRA PUBLICA: Pavimentación Sectores 1, 2 y 3 – Altos de la Villa – Calles Río Negro y Francia.

Sr.
Intendente
Dr. Gonzalo Toselli
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
S _____ / _____ D

En cumplimiento de la tarea encomendada por DECRETO N° 3097/22, esta Comisión de Preadjudicación eleva a Ud. el informe y dictamen referente al análisis de la documentación presentada por el Oferente de la Licitación Pública N° 01/2022, para la ejecución de la obra pública: Pavimentación Sectores 1, 2 y 3 – Altos de la Villa – Calles Río Negro y Francia; según consta en el Acta de Apertura respectiva.-

Se estudió la documentación presentada, y se procede a verificar lo siguiente:

A.- Cumplimiento en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta;

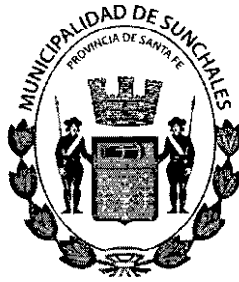
B.- Presentación de documentos integrantes de la oferta para determinar si tienen capacidad para contraer obligaciones (Artículo N° 7 del “Pliego Unico de Bases y Condiciones”).

C.- Posteriormente se realiza un estudio comparativo con el Presupuesto Oficial de la oferta y si cumple con lo solicitado en los puntos A.- y B.- antecedentes.-

A.- ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se revisa y verifica la Garantía de Mantenimiento de la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado por pliego, listándose el nombre de la empresa, la forma de constitución, plazo y monto de las mismas.-

Oferta N°		Forma de constitución y monto
1	INAR VIAL S.A. 1° de Enero 65, Piso 3, Oficina 7, Puerto Amarras, Torre II, Dique II, Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe	Póliza de seguro de Caucción N° 585457 de Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A., por la suma de \$ 312.000,00.-



Dictamen Garantía Mantenimiento de Oferta:

En relación a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podemos concluir que la única oferente cumplió lo especificado por el pliego tanto en su forma de constitución, como en su monto, debiendo las mismas ser consideradas como admisibles.-

B.- EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:

La Comisión evalúa los Documentos presentados por la persona declarada oferente admisible, de acuerdo al listado obrante en el artículo 7. del Pliego de Condiciones Particulares.-

a) Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos exigidos para verificar si los oferentes tienen capacidad para contraer obligaciones contractuales.

OFERTA N° 1: INAR VIAL S.A.
Documentación completa.-

Dictamen sobre los documentos del Oferente:

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el único oferente, se concluye que cuenta con informe favorable la Oferta N° 1 de INAR VIAL S.A..-

C.- ESTUDIO COMPARATIVO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA UNICA OFERTA:
LOTE UNICO: Pavimentación Sectores 1, 2 y 3 – Altos de la Villa – Calles Río Negro y Francia.

<i>Presupuesto oficial (P.O.):</i>	Monto oferta elegible Inar Vial S.A.
\$ 31.200.000,00	\$ 36.223.871,58
+ s/P.O.:	% + 16,10

El precio ofertado corresponde a valores de mercado y es compatible con las estimaciones previas efectuadas por el Municipio correspondientes al proyecto, estando en consonancia con el presupuesto oficial.

CONCLUSIONES FINALES:

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a los dictámenes efectuados esta Comisión considera que la oferta es conveniente a los intereses fiscales y que aconseja adjudicar al oferente: INAR VIAL S.A., con domicilio en calle 1° de Enero 65, Piso 3, Oficina 7,



**Puerto Amarras, Torre II, Dique II, Puerto de Santa Fe, para la ejecución de la obra pública:
"Pavimentación Sectores 1, 2 y 3 – Altos de la Villa – Calles Río Negro y Francia".**

Sunchales, 25 de marzo de 2.022.

LEANDRO LAMBERTINI
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Sunchales

DR. MARCELO SCHMIDT
Coordinador de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Sunchales